

Bogotá D.C., 09 de julio de 2020

Doctora:

MARIA STELLA MORENO CASTRILLON
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín- Antioquia
E. S. D.

Proceso	TUTELA
Accionante	JOSÉ JOAQUIN VILLALBA NADAD C.C. 70.521.571 Presidente de Comité Ejecutivo del Departamento de Antioquia del Partido Alianza Social Independiente
Accionado	SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ
Radicado No.	05-001-40-03-020- 2020-00326-00.
Decisión	CONCEDE AMPARO CONSTITUCIONAL

JONATAN TAMAYO PÉREZ también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.110, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta) Senador de la Republica, muy respetuosamente me dirijo a su Despacho Judicial, con el fin de contestar la Presente Acción Constitucional, en los siguientes términos:

1. CASO CONCRETO DE LA ACCION DE TUTELA

El señor **JOSÉ JOAQUIN VILLALBA NADAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.521.571, solicita amparo del derecho fundamental de **PETICIÓN**, por cuanto el Senador JONATAN TAMAYO PÉREZ no ha dado respuesta a su solicitud.

En primer lugar señoría, sea la oportunidad para manifestar que en ningún momento, ha habido alguna negligencia por parte del suscrito de atender las peticiones que muy respetuosamente me llegan durante mi labor como Senador, en el presente caso el peticionario y accionante allegó esta solicitud a un correo que

está inactivo por pérdida de la contraseña desde hace meses atrás, y me he enterado de esta Acción Constitucional porque me la hizo llegar una persona que me conoce y en nada tiene que ver con el presente tema pero aparece relacionado su correo en las personas notificadas **(anexo a esta respuesta el pantallazo del Email de la Persona que me dio a conocer la decisión de tutela)**, pero siendo yo un ciudadano comprometido con la recta y cumplida administración de justicia me remito a contestar lo que el peticionario solicita.

Quiero adicionar a esta respuesta en la parte final de Notificaciones, los correos (Email), el institucional que me ha asignado el Senado de la República y el de mi uso personal para cualquier requerimiento y así evitar contratiempos en las actuaciones.

2. DE LO EXPUESTO EN EL ESCRITO DE PETICIÓN

“En aplicación del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución política, en mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del departamento de Antioquia del partido Alianza Social Independiente y al ser usted elegido como senador de la República con aval del partido ASI dentro de la Coalición de la decencia, me permito solicitar se sirva brindar dentro de los 10 días siguientes al recibo de esta petición, la siguiente información”:

1. *¿Tiene usted o tuvo alguna relación laboral o contractual durante los años 2018, 2019 y 2020 de carácter público o privado con alguno de los siguientes ex miembros del Comité Ejecutivo Nacional del partido Alianza Social Independiente o parientes de los mismos dentro del primer grado de consanguinidad? Si su respuesta es positiva, determinar nombre, fecha de ingreso o inicio de contrato y funciones u obligaciones contractuales y valor del salario o asignación mensual.*

NOMBRE		CEDUAL
1	ANA YENCY OSPINA GIRÓN	34.598.268
2	ANTONIO MARTÍN ALMAZO ACOSTA	79.301.533
3	ANGIE VANESSA MARTÍNEZ DAMIÁN	1.013.636.907
4	GLORIA ISABEL DÁVILA POVEDA	65.790.338
5	HONORIO ABADÍA ROJAS	1.120.576.482

Sobre la imprecisión que hace el peticionario al referirse de los ex miembros del Comité Ejecutivo Nacional quiero empezar dejando claridad sobre los ciudadanos a que se refiere para de igual forma aclarar al despacho en vinculo o relación que con ellos he sostenido.

PRIMERO: En la Convención Nacional de enero de 2017 del Partido Alianza Social Independiente - ASI, nombró para un periodo de 4 años, a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, siendo así mismo este Comité Ejecutivo Nacional la máxima autoridad política y administrativa del partido entre los periodos entre las convenciones nacionales, como lo estableció el Artículo 21 de los Estatutos del Partido ASI aprobados en Enero de 2015 (y ratificado en el Artículo 30 de los Nuevos Estatutos de Junio de 2019 (Resolución CNE No. 2279 de 2019)

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARTIDO ASI ELEGIDO PARA EL PERIODO DE CUATRO AÑOS EN LA "X CONVENCION NACIONAL ORDINARIA – Enero de 2017" Y Registrados por el Consejo Nacional Electoral con Resolución 2173 de 30 de Agosto 2017		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VicePresidenta	SOR BERENICE BEDOYA PEREZ	32.557.852
Secretario General	DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS	1.098.603.842
Secretario de Relaciones Internacionales	HERNANDO CHINDOY CHINDOY	98.354.807
Secretaria de Asuntos Sociales y Programáticos	ANA YENCY OSPINA GIRÓN	34.598.268

Secretario de Formación y Capacitación	ANTONIO MARTIN ALMAZO ACOSTA	79.301.533
Secretaria de Juventud	ANGIE VANESSA MARTINEZ DAMIAN	1.013.636.907
Secretaria de Mujer y Género	SENAIDA EPIA CHAVARRO	40.621.698
Secretaria de Asuntos Étnicos	GLORIA ISABEL DAVILA POVEDA	65.790.338
Secretario de Asuntos Regionales	HONORIO ABADIA ROJAS	16.588.472
Secretario de Ambiente	PEDRO ROLANDO VALENCIA HOLGUIN	1.120.576.482

SEGUNDO: En un proceso muy cuestionado por violación del debido proceso y demás garantías, mediante Resolución de Fallo No. 20190706-001-01 sin fecha el Tribunal Disciplinario y de Ética Nacional Resuelve EXPULSAR DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE-ASI a los cinco (5) Directivos referenciados por el peticionario en esta Acción Constitucional.

TERCERO: Dentro de los términos legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 11 de la Ley 1475 de 2011, Se radico ante el Consejo Nacional Electoral la respectiva impugnación de la decisión adoptada por el Tribunal Disciplinario y de Ética Nacional – Partido alianza Social Independiente ASI, que tal como lo indica esta norma se da en efecto suspensivo.

En reparto del Consejo Nacional Electoral de solicitudes allegas a esta entidad, el día 30 de diciembre de 2019 mediante Radicado No. 36735-19 le es asignado al Magistrado **RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA**.

CUARTO: Luego de aclarar la imprecisión del Peticionario al referirse hacia las personas relacionadas en el presente caso como EX-MIEMBROS del Comité Ejecutivo Nacional del Partido ASI, debo corregir que ellos son actuales Miembros y sobre la respuesta a la primera Pregunta, respondo NO TENGO NI HE TENIDO relación laboral o contractual durante los años 2018, 2019 y 2020 de carácter público o privado con las personas relacionadas en la pregunta.

2. ¿Alguno de los siguientes ex miembros del Comité Ejecutivo Nacional del partido Alianza Social Independiente o parientes de los mismos dentro del primer grado de consanguinidad ha hecho o hace parte de su unidad de trabajo legislativo en el senado de la república? Si su respuesta es positiva, determinar nombre de los que se relacionan a continuación hacen parte de su unidad de trabajo legislativo, fecha de ingreso, funciones y valor del salario mensual

NOMBRE		CEDUAL
1	ANA YENCY OSPINA GIRÓN	34.598.268
2	ANTONIO MARTÍN ALMAZO ACOSTA	79.301.533
3	ANGIE VANESSA MARTÍNEZ DAMIÁN	1.013.636.907
4	GLORIA ISABEL DÁVILA POVEDA	65.790.338
5	HONORIO ABADÍA ROJAS	1.120.576.482

QUINTO: Las personas relacionadas en la pregunta dos NO ESTÁN vinculadas, NI hacen parte o lo han hecho en la nómina de mi Unidad de Trabajo Legislativo.

3. ¿Alguno de los siguientes ex miembros del Comité Ejecutivo Nacional del partido Alianza Social Independiente o parientes de los mismos dentro del primer grado de consanguinidad tiene o ha tenido contrato de prestación de servicios en su unidad de trabajo legislativo? Si su respuesta es positiva, determinar nombre de los que se relacionan a continuación hacen parte de su unidad de trabajo legislativo, fecha de ingreso o inicio de contrato y funciones u obligaciones contractuales y valor del salario o asignación mensual.

NOMBRE		CEDUAL
1	ANA YENCY OSPINA GIRÓN	34.598.268
2	ANTONIO MARTÍN ALMAZO ACOSTA	79.301.533
3	ANGIE VANESSA MARTÍNEZ DAMIÁN	1.013.636.907
4	GLORIA ISABEL DÁVILA POVEDA	65.790.338
5	HONORIO ABADÍA ROJAS	1.120.576.482

SEXTO: A la Pregunta tres mi respuesta es NO.

4. ¿Alguno de los siguientes ex miembros del Comité Ejecutivo Nacional del partido Alianza Social o parientes de los mismos dentro del primer grado de consanguinidad tiene relación laboral o contractual en alguna oficina privada de su propiedad? Si su respuesta es positiva, determinar nombre de los que se relacionan a continuación hacen tienen relación laboral o contractual, fecha de ingreso o inicio de contrato y funciones u obligaciones contractuales y valor del salario o asignación mensual.

NOMBRE		CEDUAL
1	ANA YENCY OSPINA GIRÓN	34.598.268
2	ANTONIO MARTÍN ALMAZO ACOSTA	79.301.533
3	ANGIE VANESSA MARTÍNEZ DAMIÁN	1.013.636.907
4	GLORIA ISABEL DÁVILA POVEDA	65.790.338
5	HONORIO ABADÍA ROJAS	1.120.576.482

SEPTIMO: A la Pregunta cuatro mi respuesta es NO.

5. ¿ha prestado usted apoyo económico en transporte terrestre, aéreo, hospedaje en hoteles, casas, alimentación o similares a alguno de los siguientes ex miembros del Comité Ejecutivo Nacional del partido o parientes de los mismos dentro del primer grado de consanguinidad antes del 31 de mayo de 2019 y posterior al 31 de mayo de 2019 y a la fecha? Si su respuesta es positiva, especifique ciudades a las que les ha financiado transporte, nombres de las personas a quienes les financia transporte, hospedaje y demás y fechas de los viajes NOMBRE CÉ

NOMBRE		CEDUAL
1	ANA YENCY OSPINA GIRÓN	34.598.268
2	ANTONIO MARTÍN ALMAZO ACOSTA	79.301.533
3	ANGIE VANESSA MARTÍNEZ DAMIÁN	1.013.636.907
4	GLORIA ISABEL DÁVILA POVEDA	65.790.338
5	HONORIO ABADÍA ROJAS	1.120.576.482

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



OCTAVO: A la pregunta Cinco mi respuesta la hago atendiendo el principio fundamental a la intimidad y al fuero interno que tengo como derecho, por tales razones me abstengo de dar explicaciones sobre mis actuaciones de índole económico y privado

NOTIFICACIONES.

- Al Senador JONATAN TAMAYO PÉREZ en las oficinas del Congreso del a Republica Carrera 7 No 8 – 68 Oficina 536
- Email: institucional : jonatan.tamayo@senado.gov.co
Personal : jonatantamayoperezsenador@gmail.com

Atentamente,

JONATAN TAMAYO PÉREZ
C.C: 1.039.450.110

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



Anexo: Pantallazo del Email del Señor Jorge Armando Perilla quien me distingue pero no tiene que ver nada con el asunto tratado, sin embargo aparece anotado en las notificaciones. Lo que hace claridad de que mi falta de responder las consultas del Peticionario obedece a que fui notificado directamente el presente tema.



Cordialmente les notificamos el fallo de la tutela de la referencia, feliz tarde

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DE ESTE CORREO, GRACIAS!

Atentamente,

GUSTAVO MORA CARDONA
Secretario

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA